

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8724/99.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 8231/98 y 8503/99 sobre la ejecución de obras a través de los Convenios con la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Desarrollo Municipal II, de acuerdo a los proyectos planificados para el año 1998; y

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza N° 8231/98 se autoriza al Organo Ejecutivo Municipal a suscribir con la Unidad Ejecutora Provincial un nuevo contrato de Sub Préstamo por los fondos provenientes del Convenio de Préstamos Subsidiario suscripto entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Provincia del Neuquén en el marco del Programa de Desarrollo Municipal II y bajo la modalidad establecida en la Ordenanza N° 7578/96;

Que fueron aprobados los proyectos incluidos en el Plan Anual Municipal Año 1997/98 (Obras a financiar por el Programa de Desarrollo Municipal II) que como Anexo I se agrega a la Ordenanza N° 8231/98;

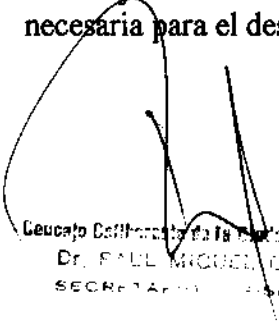
Que luego de un análisis de factibilidad técnica y financiera se hace necesario producir ajustes en las prioridades de las obras previstas en el Anexo I de la Ordenanza N° 8231/98, por lo que se sanciona la Ordenanza N° 8503/99 autorizando a modificar parcialmente el listado que como Anexo I fuera aprobado mediante la Ordenanza N° 8231/98;

Que si bien la totalidad de los proyectos planificados en el Plan de Obras 1998/1999 revisten carácter de fundamental importancia para el desarrollo urbano de la Ciudad, se debió en una primera etapa suspender la ejecución de algunas de las obras previstas por no contar con el imprescindible financiamiento externo;

Que debido a economías producidas en los proyectos del Plan de Inversiones existe mayor disponibilidad de fondos para ejecutar nuevas obras de pavimento financiadas por el Banco Mundial a través del Programa de Desarrollo Municipal II, por lo que se hace necesario contar con la norma legal que autorice la suscripción de los correspondientes convenios de subpréstamo dentro del mencionado programa;

Que se está cumpliendo con la correcta ejecución de los proyectos oportunamente aprobados, mereciendo el Municipio de la Ciudad de Neuquén una alta calificación por parte del Banco Mundial y habilitándolo a solicitar una ampliación de los préstamos oportunamente otorgados;

Que dicha ampliación financiera permitirá ejecutar obras de pavimento en las denominadas "arterias troncales" de la Ciudad, definidas como Colectoras de grado II en el Plan Urbano Ambiental y cuya concreción contribuirá directamente en una mejor calidad de vida de los vecinos, proveyendo al mismo tiempo la infraestructura necesaria para el desarrollo urbano ordenado y previsible de la ciudad;


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. PAUL MIGUEL DELFINO
SECRETARÍA GENERAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que una importante cantidad de vecinos frentistas de uno de los más antiguos Barrios de la Ciudad, aún con disponibilidad y predisposición de pago, vieron frustradas sus aspiraciones de acceder al beneficio de las mejoras que obtuvieron sus pares, en razón de que la ejecución de Cordones-Cuneta había sido financiada parcialmente por el mencionado Programa, por lo que la actual mayor disponibilidad de fondos permite resolver la obra faltante mediante una segunda etapa ejecutiva;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 151/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que luce de fojas 2 a 4, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 37/99, celebrada por el Cuerpo el 19 de noviembre del corriente año;

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 67°) inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Organó Ejecutivo Municipal a ampliar el listado de -----Proyectos que como Anexo I fuera aprobado mediante la Ordenanza N° 8231/98.-

ARTICULO 2°): APRUEBANSE los Proyectos que como Anexo I se agrega a la -----presente Ordenanza, los que serán incluidos en el Plan Anual Municipal Año 1997-1998 Obras a financiar por el Segundo Programa de Desarrollo Municipal (PDM II).-

ARTICULO 3°): AUTORIZASE al Organó Ejecutivo Municipal a suscribir con la Unidad -----de Ejecutora Provincial los correspondientes Convenios de Subpréstamos por los fondos provenientes del Convenio de Préstamo Subsidiario, suscrito entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Provincia del Neuquén, en el marco del Segundo Programa de Desarrollo Municipal y bajo la modalidad establecida en la Ordenanza N° 7578/96.-

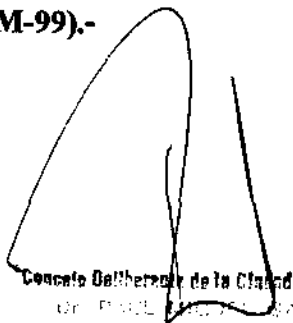
ARTICULO 4°): EJECUTENSE los proyectos indicados en el Artículo 1°) de -----conformidad a las condiciones del Segundo Programa de Desarrollo Municipal (PDM II).-

ARTÍCULO 5°): COMUNIQUESE AL ORGANÓ EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° SEO 6176-M-99).-

ES COPIA:
sac.-

FDO): ORTIZ
GAITAN


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. PABLO ORTIZ GAITAN
SECRETARIO GENERAL



Ordenanza Municipal No. 8724 /19 99
Promulgada por Decreto No 1671 /19 99
Expte. No SEO. 6176-M. 99
Obs.:

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

PLAN ANUAL MUNICIPAL 1997 - 1998

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

ANEXO I

ORDENANZA N° 8724/99..

Código de tipo de Obra	Municipio	Elegibilidad Municipal				Denominac. del Proyecto	MONTO DEL PROYECTO		% de Financiac.	Monto a Financiar	Plazo en Ejecución en meses	Fecha Inicio	Tipo de Recupero
		Fecha SF	Índice SF	Fecha CE	Capac. de endeudam. en miles		a Fecha	Monto US\$					
1	NEUQUEN	promedio	1	1998	19611,88	Calle NOVELA-ABRAHAM	Jul-99	1.350.000	75%	1.012.500	8	Nov-99	CM
1.1	NEUQUEN					Pavimento							
1.2	NEUQUEN					Pavimento Calle CATREL	Jul-99	980.000	75%	735.000	8	Nov-99	CM
1.3	NEUQUEN					Pavimento Calle RUFFINO ORTEGA	Jul-99	985.000	75%	738.750	8	Nov-99	CM
1.4	NEUQUEN					Ensanche Pav. Flez. SAN MARTIN	Jul-99	565.000	75%	423.750	4	Nov-99	CM
1.5	NEUQUEN					Cerdón Caneta Jr M. MORENO II	Jul-99	150.000	75%	112.500	4	Nov-99	CM
TOTALES								4.030.000		3.022.500			